



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 182.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MONTO DEL CONTRATO N° 67/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 05/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 327.564.....

Asunción, 25 de julio de 2019.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 338 de fecha 23 de octubre de 2017, del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 67/2017, la Nota NDA N° 491/2019 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 719/2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1243/2019 de fecha 17 de julio de 2019, el Dictamen UOC N° 68/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 338 de fecha 23 de octubre de 2017, del Consejo de Administración Judicial, por la cual se resolvió adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 327.564**, a la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, por un monto máximo de **₡ 540.000.000** (Guaraníes quinientos cuarenta millones) IVA incluido y un monto mínimo de **₡ 270.000.000** (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido, en consecuencia se suscribió el Contrato N° 67/2017 por un periodo de prestación de servicios de **24 (veinte y cuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato (15 de noviembre de 2017, hasta el 15 de noviembre de 2019).-----

Por Nota NDA N° 491/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 719/19 de fecha 23 de mayo de 2019 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó la ampliación del 20% del monto máximo contratado y del periodo de ejecución por el término de 4 (cuatro) meses.-----

El Memorando OGVEC N° 719/19 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifiesta cuanto sigue: “...a los efectos de solicitar la ampliación del 20% del monto máximo contratado y del periodo de ejecución...”-----

Asimismo continúa mencionando: “...El presente pedido comprende la ampliación de vigencia del Contrato por el término de 4 (cuatro) meses y la ampliación en monto de **Gs. 108.000.000** (guaraníes ciento ocho millones), y es solicitada por motivos de que el llamado individualizado como PAC N° 35/19 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” fue planificado Ad Referéndum al Presupuesto 2020...”-----

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...

1/4

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 182

(Continuación)

Asunción, 25 de julio de 2019.-

...//...

Cabe mencionar que por el presente memorando se adjuntan todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación solicitada.

Por su parte, por nota de fecha 21 de marzo de 2019, la firma Data Systems S.A.E.C.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 67/2017, en los siguientes términos: "...nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. acepta la continuidad de los servicios prestados actualmente a la institución correspondiente a la Licitación mencionada en la referencia..."

A fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 67/2017, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1243/2019 de fecha 17 de julio de 2019.

Por Dictamen UOC N° 68/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...es nuestra recomendación que se amplíe el plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 67/2017 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., convenio modificadorio mediante, por el término de 4 (cuatro) meses hasta el 15 de marzo de 2020 y por la suma de G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones), equivalente al 20% del monto máximo contratado; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."

El artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Igualmente, la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 67/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."

Asimismo, la ampliación de monto del Contrato N° 67/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inciso b) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del Contrato..."

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

2/4

Abg. Gerladina Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁸².....

(Continuación)

Asunción, 25 de Julio de 2019.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 67/2017, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios, hasta tanto se encuentre adjudicado el nuevo llamado.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 67/2017 suscrito con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de contrataciones públicas.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

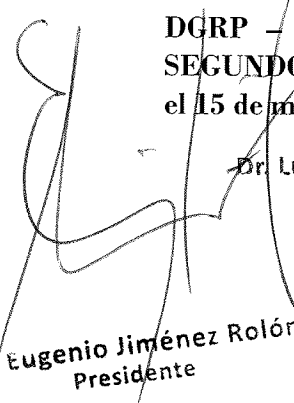
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 67/2017, suscrito con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**” ID N° 327.564, por el término de 4 (cuatro) meses, hasta el 15 de marzo de 2020.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

...//...


Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


G. Germaine Céspedes Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 182.....

(Continuación)

Asunción, 25 de Julio de 2019.-

...//...

ART. 2º: **AUTORIZAR** la ampliación del monto del **Contrato N° 67/2017**, suscrito con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 05/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DGRP - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO"** ID N° 327.564, por la suma de **₡ 108.000.000** (Guaraníes ciento ocho millones).-----

ART. 3º: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-----

ART. 4º: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria